

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13052** MURCIA

Edicto.

Macarena Valcarcel García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, en el procedimiento concursal voluntario número 381/09 contra la entidad "Hacienda Casas, S.L.", con CIF. B-30812937, por auto de 10-03-2011 se ha dictado en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Auto: 00074/2011

Parte dispositiva.

Costando la íntegra satisfacción de todos los acreedores de la concursada, procede declarar concluido el concurso numero 381/09 referente al deudor Hacienda Casas, S.L., con el consiguiente archivo del mismo.

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

Librese mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en que se inscribió dicha declaración.

Anunciese la resolución en el BOE.

El presente auto se pondrá de manifiesto por 15 días a todas las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Así por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, D.<sup>a</sup> Concepción Monerri Guillén, Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia. Doy fe.

Murcia, 30 de marzo de 2011.- Secretaria judicial.

ID: A110023010-1